

COMUNICADO

Bogotá, D.C. 09 de enero del 2018

La Dirección General, informa al personal administrativo que realizado el estudio de verificación de requisitos para el empleo de Profesional Universitario Código 2044 grado 11 de la Subdirección de Educación con sede en Bogotá, se identificó que a nivel nacional algunos funcionarios de carrera administrativa pueden cumplir con el lleno de los requisitos, por lo que invita a que aquellos que se encuentren interesados en el empleo en mención el cual se proveerá mediante encargo y que cumplan con la totalidad de requisitos se postulen en los términos establecidos en el presente comunicado.

Los requisitos para acceder al empleo mediante encargo son:

1. El funcionario debe estar inscrito en el Registro Público de Carrera del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC
2. El encargo recaerá en el empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente.
3. Serán objeto de encargo aquellos funcionarios de carrera administrativa que no han sido sancionados disciplinariamente en el último año.
4. "Para ser encargado deberá contar con evaluación del desempeño sobresaliente para el último periodo evaluado (Vigencia 2016). Se entenderá por evaluación del desempeño sobresaliente que el funcionario siempre y cuando haya alcanzado el 95% o más de la escala de cumplimiento de los compromisos laborales y demuestre que genera un valor agregado a través del logro de algunos de los factores establecidos en la Resolución 0186 de 2016, la cual adopto los siguientes factores:
 - Por calidad y oportunidad.
 - Por aportes, propuestas o iniciativas adicionales.
 - Por participación y aprovechamiento de capacitación relacionada con las actividades propias del empleo y que genere un valor agregado para la entidad o la dependencia.
 - Por participación en grupos o en actividades que requieren disposición voluntaria.

El cual según la Resolución No. 000571 de 07 de marzo de 2013, mediante la cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales del INPEC, establece el propósito principal, funciones y requisitos del empleo referido son las siguientes:

SUBDIRECCION DE EDUCACION
PROPOSITO PRINCIPAL
Realizar seguimiento y evaluación a los programas de educación implementados en los establecimientos de reclusión a través de las direcciones Regionales, en concordancia con la normatividad vigente y las políticas institucionales.

FUNCIONES ESENCIALES

1. Asesorar, realizar seguimiento y evaluación, a los establecimientos de reclusión a través de las Direcciones Regionales a la atención e intervención brindada a los programas de Educación Básica, Media y Superior, conforme con la normatividad vigente, las políticas institucionales y los convenios suscritos por el INPEC.
2. Verificar la actualización de la información de educación en el SISIPPEC WEB de acuerdo a las pautas y políticas institucionales
3. Revisar y avalar la información suministrada por las Direcciones Regionales sobre la atención e intervención brindada a través de la Educación Básica, Media y Superior y realizar retroalimentación acorde a las pautas institucionales
4. Divulgar oportunamente los lineamientos, las directrices para la atención e intervención brindada a través de la Educación Básica, Media y Superior, velando por su correcta aplicación.
5. Realizar seguimiento al proceso de registros de los PEI ante las secretarías de educación municipales de conformidad con las normas vigentes y las políticas institucionales
6. Revisar y consolidar propuestas de capacitación y actualización de los servidores que desempeñen funciones en los programas de Educación presentadas por las Direcciones Regionales de acuerdo a los lineamientos institucionales.
7. Verificar la actualización del SISIPPEC WEB en el tema de Educación básica, media y superior de acuerdo con los requerimientos institucionales.
8. Consolidar las necesidades del área educativa de las Direcciones Regionales de acuerdo a los procedimientos establecidos y pautas correspondientes
9. Realizar seguimiento y evaluación a la ejecución de los programas de educación para el trabajo y desarrollo humano de acuerdo a la información suministrada por las Direcciones Regionales.
10. Consolidar, verificar, depurar y retroalimentar los informes de ejecución de los programas de educación para el trabajo y desarrollo humano presentados por las Direcciones Regionales de conformidad con las pautas y políticas institucionales.
11. Consolidar, verificar y depurar la información de los cursos de formación laboral remitidos por las Direcciones Regionales, según las concertaciones definidas entre las Regionales Sena, la Dirección Regional y los establecimientos
12. Hacer seguimiento y evaluación a la ejecución de las estrategias diseñadas por la Subdirección de Educación para el desarrollo de competencias para la productividad y generación de ingresos, dirigida a la población privada de la libertad de conformidad con las pautas y políticas institucionales.
13. Consolidar, analizar, verificar y depurar la información de las Direcciones Regionales sobre la inscripción, citación, aplicación y consulta de resultados de las pruebas y exámenes realizados por el ICFES a la población privada de la libertad de conformidad con las pautas y políticas institucionales
14. Consolidar, verificar, depurar y retroalimentar los informes de ejecución de los programas de educación informal presentados por las Direcciones Regionales de acuerdo a las pautas establecidas.
15. Hacer seguimiento, y retroalimentación a los programas de educación en el aplicativo SISIPPEC de conformidad con las políticas institucionales
16. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño de cada cargo.

REQUISITOS

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título profesional en: Licenciatura en psicología y pedagogía; Licenciatura en psicopedagogía con énfasis en asesoría educativa; Licenciatura en pedagogía; Licenciatura en pedagogía social y comunitaria; Licenciatura en pedagogía y psicología; Licenciatura en psicopedagogía; Licenciatura en filosofía y pedagogía; Licenciatura en Administración Educativa ; Licenciatura en Educación, Licenciatura en	Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.

Administración y Supervisión Educativa, Licenciatura en Administración y Legislación Educativa. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por Ley.	
ALTERNATIVA	
Aplican equivalencias contempladas en el artículo 26 del Decreto 2772 de 2005.	

Por lo anterior se invita a los funcionarios administrativos con derechos de carrera, que dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la publicación de este comunicado y que cumplan con la totalidad de los requisitos enumerados que los haga acreedores al encargo en el empleo en mención, se remita al correo electrónico encargos.administrativos@inpec.gov.co los respectivos soportes y se relacionen los datos de contacto.

Se solicita que los funcionarios que no cumplan con la totalidad de requisitos establecidos para este empleo o que no estén dispuestos a ocupar la vacante en la ciudad en la cual se encuentra ubicado el empleo, se abstengan de postularse al mismo.

Es de resaltar que seleccionado el candidato, y tratándose de una entidad del orden nacional con estructura territorial, puede ocurrir que un servidor, con derecho preferencial de encargo, este ubicado en una regional distinta y distante geográficamente del lugar donde se requiere la prestación del servicio; en cuyo caso deberá tenerse en cuenta que el empleado deberá asumir los costos de desplazamiento y permanencia en el nuevo sitio de trabajo, sin que por tal hecho se genere un traslado o comisión o cualquiera otra situación administrativa que se confunda con la figura del encargo que comprometa los intereses de la entidad.

Así mismo se informa que no es posible encontrar, dentro de los términos señalados, un funcionario de carrera que cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos para ocupar mediante encargo la vacante en mención, esta Dirección procederá a realizar la provisión mediante nombramiento provisional.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
Coronel HUGO JAVIER VELASQUEZ PULIDO
 Director General (E) Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Aprobó: Henry Cabrera Pérez - Subdirector de talento Humano (E)
 Proyectó: Angélica María Rodríguez Barreto – Coordinadora Grupo Prospectiva del Talento Humano
 Fecha de elaboración: 09 de enero del 2018.